

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00050 00

A fin de dar continuidad a las presente actuaciones, se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., a efecto de que proceda a surtir la notificación del demandado YORDAENS GUERRA BERNAL, so pena de declarar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 1 de marzo de 2023

Código de verificación: **8f3af6e419c1322a0010915a7711f4a7321d026009ac14af69f82a1c730df52f**

Documento generado en 28/02/2023 07:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>